

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza que la Dra FABIOLA CASTRILLON CASTRILLON, informo vía telefónica que no puede aceptar el cargo de curadora Ad-litem, para lo que fue nombrada en este proceso ya que en el momento esta nombrada como funcionaria pública en la personería del Municipio de San Pedro – Antioquia, la apoderada judicial solicita mediante memorial copia del auto admisorio del cual puede enviarse copia vía correo electrónico. Y también se procederá a nombrar nuevo Curador Ad-litem que represente la parte demandada. Medellín, julio 28 de 2021. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Medellín, julio veintiocho de dos mil veintiuno  
RADICADO: 2020-00016

Vista la constancia secretarial se procede a nombrar como nuevo curador ad- litem de la parte demanda señor JULIAN DAVID MARTINEZ TORO, en el presente proceso de privación de patria potestad al Dr. CARLOS ANDRES USME QUINTERO, localizable en la cra 49 No. 50-22 ofc 707 y celular 3003595847. Correo electrónico [causmequintero@yahoo.es](mailto:causmequintero@yahoo.es)

No se fijan gastos de curaduría por habersele concedido a la parte actora amparo de pobreza.

Notifíquese del cargo asignado al auxiliar de la justicia nombrado, por parte de la interesada.

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA